



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

0 1 0 8 0

24 MAYO 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 22001041 H1 2022"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 00108 del 21 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP)**

Que, de acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la **Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea** conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$227.302.785 Incluido IVA)**

Que los márgenes mínimos de mejora de oferta del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa (de porcentaje de descuento al alza), será de mínimo del tres por ciento (3%) del valor base para iniciar los lances, es decir, se tomará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en las ofertas iniciales y la entidad adjudicará el contrato correspondiente al proponente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento por galón, en la subasta.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No Nación No. 84322 expedido el día 1 del mes de marzo de 2022.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01080) 24 MAYO 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 22001041 H1 2022"

de Contratación Pública) desde el 13 de mayo de 2022, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa 22001041 H1 de 2022 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron manifestaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 para limitar el proceso a Mipymes la entidad debe recibir como mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes, se procede a ordenar la apertura del proceso sin limitación alguna.

Que mediante Decreto Legislativo 440 del 20 de marzo de 2020, se adoptaron medidas en materia de contratación estatal con la finalidad de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 y facilitar los instrumentos jurídicos para adquirir de forma ágil y expedita bienes, obras o servicios para contener la expansión de la pandemia y atender la mitigación de la misma.

Que el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" permite a las entidades públicas contratantes surtir por medios electrónicos las audiencias públicas en desarrollo de los procesos de selección que así lo exijan.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 22001041 H1 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 22001041 H1 de 2022 que tiene por objeto **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP).**

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación respuestas observaciones al proyecto pliego condiciones	24 de mayo de 2022	SECOP II
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	24 de mayo de 2022	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones Definitivo	Hasta el 26 de mayo de 2022	SECOP II



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01080' 24 MAYO 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 22001041 H1 2022"

Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	31 de mayo de 2022	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas	31 de mayo de 2022	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	01 de junio de 2022 Hora: 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	07 de junio de 2022	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	08, 09 y 10 de junio de 2022	SECOP II
Publicación Respuestas observaciones al Informe de Evaluación e Informe de Evaluación Definitivo	14 de junio de 2022	SECOP II
Termino para subsanar	Hasta antes de la celebración del evento de subasta	SECOP II
Apertura del Sobre Económico y Celebración de Subasta	16 de junio de 2022 Hora: 10:00 A.M	La Subasta Presencial se celebrará en instalaciones de la urna de cristal ubicada en el 1º piso del edificio administrativo de la Aeronáutica Civil Avenida El Dorado No.103-15 de Bogotá
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

24 MAYO 2022

01080

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 22001041 H1 2022"

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAYO 2022

Martha Seidel Peralta

MARTHA SEIDEL PERALTA
Directora Administrativa

Elaboró: Luisa María Sánchez Llano - Abogada Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Edna Valenzuela - Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Maritza Gamero Torres - Asesora Dirección Administrativa